



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MINUTA N° COE/01/2022

Minuta de la Sesión N°01 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 14:00 horas del 17 de enero del 2022, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muy buenas tardes, le doy la más cordial bienvenida a Consejeros y Consejeras Electorales, representantes de partidos políticos, al Director Ejecutivo de Organización y Logística, así como los coordinadores que nos acompañen el día de hoy. Vamos a dar inicio a la sesión N°01 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 14:00 PM (catorce horas) de este lunes 17 de enero de 2022. En primer término, solicito al Secretario Técnico de a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia, de manera enunciativa, más no limitativa saber. Adelante licenciado.

El Secretario Técnico: Gracias, muy buenas tardes. Nuevamente saludo con gusto a quien, a quienes nos acompañan en esta videoconferencia. A continuación, daré lectura a las reglas básicas asociadas al funcionamiento de esta videoconferencia.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz. Asimismo, deberán desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Las y los participantes podrán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención, o también podrán hacerlo levantando la mano.

La Presidencia o Secretaría Técnica podrán desactivar el micrófono sólo en caso de ser necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, esta Secretaría Técnica a instrucción de la Consejera Presidenta, solicitará el sentido del voto a cada una de las y los participantes.

Es importante seguir las recomendaciones que previamente se hicieron saber con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de esta videoconferencia y, en caso de que algunas de las Consejeras, los Consejeros, de las representaciones de los partidos político o de los participantes tengan algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, debería informarse por otro medio del personal de apoyo técnico o bien a esta Secretaría Técnica.

En las sesiones de Comisión, las rondas de intervención tendrán la duración establecida en la normatividad vigente.

Finalmente, si por algún motivo se pierde la conectividad a esta videoconferencia, el hipervínculo proporcionado se mantendrá activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias, o bien, ponerse en contacto con el área de apoyo técnico o con esta Secretaría Técnica.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, pues de nueva cuenta bienvenidos sean todas y todos. Y pues bien, iniciamos ya con los trabajos de esta comisión el día de hoy. Traemos varios pendientes por ahí, pero bueno, vamos a, a dar inicio con los primeros trabajos de este año. Secretario Técnico, le solicito por favor proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informe si hay quórum.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lista de asistencia.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia. En primer lugar, tomo lista de asistencia a:

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL PRESENTE

LIC. ALBERTO CASTILLO REYES
SECRETARIO TÉCNICO PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El Secretario Técnico: Bien continúo el pase de lista de asistencia a las representaciones de los partidos políticos.

LIC. LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AUSENTE
DE MOMENTO

LIC. TEODORO MOLINA REYES
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AUSENTE

ING. JORGE MARIO SOSA POHL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AUSENTE
DE MOMENTO

LIC. EICK DANIEL MÁRQUEZ DE LA FUENTE
PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTE

LIC. ESMERALDA PEÑA JACOME
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESENTE

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTE

LIC. JUAN RAMOS DELGADO
PARTIDO MORENA PRESENTE



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	PRESENTE
LIC. NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRESENTE
ING. HORACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRESENTE

Verificación y declaración de existencia de quórum.

El Secretario Técnico: En consecuencia, esta Secretaría Técnica certifica y da fe que se encuentran presentes la Consejera Presidenta de la Comisión, así como dos Consejeras Electorales y dos Consejeros que integran la misma, cuatro representaciones de partidos políticos, un Director Ejecutivo de este Instituto y dos Coordinadores, hasta este momento. Por lo tanto, se declara que existe el quorum legal para poder llevar a cabo válidamente el desarrollo de la presente sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretario. Una vez verificado el quórum ni declarado su existencia, abrimos la sesión para continuar con los puntos del orden del día. Secretario Técnico, le solicito consulte a las y los integrantes de esta Comisión, si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también pongo a consideración su contenido.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto, Consejera presidenta. Esta Secretaría Técnica pone a consideración de las señoras Consejeras y los señores Consejeros Electorales presentes, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación. Gracias, al no haber observaciones o comentarios al respecto, me permitiré tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación de ambas cuestiones, solicitándoles sean tan amables de emitir el sentido de su voto. Primeramente consulto a:

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, doy fe de que haya aprobación por unanimidad de cinco votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales presentes, respecto de la aprobación de ambas cuestiones.

ORDEN DEL DÍA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Aprobación, en su caso, el proyecto de Minuta N°23, de fecha 6 de diciembre de 2021,
- III. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2022;
- IV. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, sobre el funcionamiento de los Consejos Distritales;
- V. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022;
- VI. Asuntos Generales.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Técnico, le solicito por favor, sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

II. Aprobación, en su caso, el proyecto de Minuta N°23, de fecha 6 de diciembre de 2021.

El Secretario Técnico: Sí, con todo gusto Consejera. Previo a ello, si me lo permite, doy cuenta a los integrantes de esta comisión que se acaba de unir a esta sesión la representación del Partido de la Revolución Democrática en la persona del Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl.

La Consejera Presidenta: Buena tarde, bienvenido Ingeniero.

Representante del Partido Revolución Democrática: Buenas tardes a todos y todos, aquí estamos presentes. Gracias.

El Secretario Técnico: De igual forma, Presidenta, también acabo de advertir que se ha unido a, a esta videoconferencia la representación del Partido Acción Nacional en la persona de la Licenciada Lidia Yanette Cepeda Rodríguez.

La Consejera Presidenta: Bienvenida, Licenciada. Buena tarde.

Representante del Partido Acción Nacional: Buenas tardes, presente.

El Secretario Técnico: Sí, en consecuencia Consejera Presidenta, continuo con el desahogo del segundo punto considerado en el orden del día, el cual se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Minuta N°23, de fecha 06 de diciembre de 2021 y habida cuenta de que se hizo del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con la debida anticipación el proyecto de minuta antes mencionado, pondría a su consideración si se dispensa su lectura. Para ello tomaré la votación nominativa correspondiente.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por cinco votos a favor de las señoras Consejeras y los señores Consejeros Electorales, respecto a la dispensa de lectura del proyecto de minuta antes mencionado.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, se pone a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el proyecto de minuta de referencia por si alguien quiere hacer algún comentario. Muy bien de no haber comentarios lo solicitó el Secretario someta a votación el proyecto de minuta, por favor.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta. Señoras Consejeras, señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el proyecto de Minuta N°23, de fecha 06 de diciembre de 2021, para ello tomaré nuevamente la votación nominativa correspondiente.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, le informo que el proyecto de minuta considerado en este punto el orden del día, ha sido aprobada por unanimidad de cinco votos a favor.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, le solicito sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

III. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2022.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, doy cuenta del tercer punto del orden del día, el cual se refiere al proyecto de acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2022.

Y habida cuenta que también se hizo del conocimiento de las y los integrantes de esta comisión, con la debida anticipación el proyecto de acuerdo en comento, a continuación, pondré a su consideración si se dispensa su lectura.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por cinco votos a favor de las y los Consejeros Electorales presentes, respecto a la dispensa de lectura del proyecto de acuerdo antes mencionado.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretario. A efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable de la lectura a los puntos del mismo.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta. Los puntos de acuerdo son los siguientes:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para su debido conocimiento y observancia.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión de Organización para su debido conocimiento. Es cuánto Consejera Presidenta.

Perdóneme, Consejera Presidenta. Tiene silenciado su micrófono.

La Consejera Presidenta: Sí, perdón, gracias. Este, bueno, se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión el proyecto de referencia.

Eh, como ustedes podrán, este, ver en la documentación que se les envió, anexo al acuerdo viene un, prácticamente, un calendario en el cual se explican las grandes actividades que tiene el área de Organización Electoral que se trabajan en esta Comisión y bueno, este, se, ahí lo llevamos, este, por meses, en las actividades vienen, acotados, este por, por fecha.

Pero bueno, este, esto cabe precisar de, que si es necesario que se modifiquen por las diversas cargas de trabajo, pues en su momento se modificará, pero la meta es de que estas actividades las desahogemos en lo que ya está contemplado entonces, como podrán ver, pues tenemos unos meses muy activos este, en las próximas, este, semanas debemos de desahogar algunas actividades, entonces no sé si alguien tenga alguna duda o consideración al respecto de, de prácticamente el calendario que se está sometiendo aquí en el plan de trabajo.

Bueno, cabe destacar que el esfuerzo de la dirección, empatamos evidentemente los, los términos y plazos que tenemos en nuestra Ley local, así como en el Reglamento de Elecciones y los Lineamientos a los cuales, este, debemos observar y plasmar en cada una de nuestras actividades.

Y bueno, y si no tienen este mayor comentario, solicitó el Secretario Técnico tome la votación correspondiente por la aprobación del proyecto de acuerdo en mención.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo que ha sido materia de este punto del orden del día.

Para ello tomaré la votación nominativa correspondiente, solicitándole sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Presidenta, le informo que el proyecto de acuerdo en materia de este punto del orden del día ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor.

(Texto del Anteproyecto circulado)

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

GLOSARIO

Comisión de Organización Electoral	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
Reglamento de Elecciones del INE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas

ANTECEDENTES

1. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los decretos por los que se expidieron la Ley Electoral General y la Ley General de Partidos Políticos.
2. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia político electoral, y LXII597, mediante el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expidió la Ley Electoral Local.
3. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, entrando en vigor el 13 de septiembre de 2016; con las modificaciones aprobadas mediante los acuerdos del Consejo General del INE: INE/CG391/2017 del 5 de septiembre de 2017; INE/CG565/2017 del 22



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

de noviembre de 2017; INE/CG111/2018 del 19 de febrero de 2018; INE/CG32/2019 del 23 de enero de 2019; e INE/CG164/2020 del 8 de julio de 2020.

4. El 26 de marzo de 2020, en sesión del Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020 "...por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19 (Coronavirus)", en cuyo punto Tercero de Acuerdo se determinó: "Las sesiones del Órgano Máximo de Dirección; sesiones y/o reuniones de trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales; sesiones y/o reuniones de trabajo de los diversos Comités, en términos de lo señalado en el punto de Acuerdo primero, de verificarse, se realizarán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En los casos procedentes, las sesiones o reuniones podrán ser seguidas a través de la página de internet del IETAM www.ietam.org.mx así como en sus distintas redes sociales, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la función electoral".
5. El 24 de abril de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo No. IETAM- A/CG08/2020 "...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19", en cuyo punto Sexto se determinó "Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, se desahogarán con apego a la normatividad y decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno".
6. El 11 de junio de 2020, la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas expidió el Decreto LXIV-106 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local y de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de junio de 2020.
7. El 28 de julio de 2021, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG1421/2021 por el que se aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales 2021-2022, en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.
8. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM celebró Sesión Extraordinaria, dando inicio el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
9. El 12 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-102/2021, el Consejo General del IETAM, aprobó el calendario electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
10. El día 26 de octubre de 2021, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo No. INE/CG1616/2021, aprobó la designación de Consejerías Electorales de diversos OPL, entre ellos, el de Tamaulipas; nombrando a la Mtra. Marcia Laura Garza Robles, la Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez y al Mtro. Eliseo García González, como integrantes del



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejo General del IETAM habiendo rendido protesta ante el Consejo General del IETAM al día siguiente de su designación.

11. El 15 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-123/2021, la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Organización, quedando conformada por la Lic. Italia Aracely García López, Mtro. Eliseo García González, Lic. Deborah González Díaz, Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez y Mtro. Jerónimo Rivera García.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 41, párrafo tercio, Base V de la Constitución Política Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y el IETAM. De igual forma, dicho precepto normativo, establece además en el Apartado B, inciso a), que corresponde al INE en los términos que establece Constitución Política Federal y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral; la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determine la ley, por lo que en este tenor serán de aplicarse los plazos establecidos por el INE, en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2021-2022, aprobado mediante Acuerdo INE/CG1421/2021, en el entendido que en términos del artículo 73 del Reglamento de Elecciones del INE, se prevé la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades sujetas al impacto del cumplimiento de obligaciones constitucionales, legales, mandatos jurisdiccionales o cambios presupuestales, permitiendo en todo caso redimensionar, controlar y ajustar todas las fases de los procesos electorales correspondientes.
- II. El artículo 2, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral General, dispone que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a las reglas comunes para los procesos electorales federales y locales.
- III. El artículo 4, numeral 1 de la Ley Electoral General, establece que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de esta ley.
- IV. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral General consigna que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- V. El artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley Electoral General, establece que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, así como las que establezca el INE; del mismo modo llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
- VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realizará a través del organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley. Dicho organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y que en ejercicio de su función electoral, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- VII. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- VIII. El artículo 3°, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral Local, dispone que la aplicación de las normas de la referida Ley, corresponde a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia, y que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la referida Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- IX. El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los órganos desconcentrados; y las mesas directivas de casilla; y que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.
- X. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, dispone que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

- XI. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.
- XII. El artículo 110, fracción XXX de la Ley Electoral Local, establece la atribución del Consejo General del IETAM de Integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto, de cuando menos, 5 de sus integrantes, observando el principio de paridad de género.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XIII. El artículo 115, párrafo primero y segundo, fracción IV de la Ley Electoral Local, determina que el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM, considerado a la Comisión de Organización Electoral como Comisión permanente.
- XIV. El artículo 119, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de esta y deben ser conocidos, justificados y aprobados por dicho Consejo General.
- XV. El artículo 134, fracción I de la Ley Electoral Local, establece como función de la DEOLE Electoral del IETAM, asistir, con voz a las sesiones de la comisión de su ramo.
- XVI. Los artículos 8, fracción II, inciso d), en relación con el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interior, indica que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de su estructura orgánica, dentro de la cual se encuentra la Comisión de Organización Electoral; la cual se considera como Comisión Permanente.
- XVII. El artículo 25 del Reglamento Interno establece que la Comisión de Organización Electoral tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral;
 - II. Aprobar el material didáctico y los instructivos electorales de conformidad con el Reglamento de Elecciones del INE;

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- III. Proponer al Consejo General el nombramiento de las presidencias, secretarías y de las y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales;
 - IV. Colaborar con el Consejo General para la debida integración y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales; y
 - V. Las demás que les confiera la Ley, y otras disposiciones aplicables.
- XVIII. De igual forma, el artículo 12, inciso b) del Reglamento de Comisiones del IETAM, dentro de las atribuciones de las comisiones, prevé en el caso de las comisiones permanentes, que en el mes de enero de cada año, podrán aprobar el programa anual de trabajo y calendario de actividades acorde a los programas y políticas previamente establecido.

En esa tesitura, esta Comisión estima oportuno y necesario, aprobar el Plan Anual de Trabajo 2022, mismo que se anexa al presente para que forme parte integrante del mismo.

En virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1, inciso c), 4, numeral 1; 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 73, Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 1º, 3º, párrafos primero y tercero, 91, 100, 102, 110, fracción XXX, 115, párrafos primero y segundo fracción IV, 119, 134 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 8, fracción II, inciso d), fracción IV y 25 del Reglamento Interior; 12 inciso b) del Reglamento de las Comisiones del IETAM se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión permanente de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para su debido conocimiento y observancia.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión de Organización, para su debido conocimiento.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

IV. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, sobre el funcionamiento de los Consejos Distritales.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta. El cuarto punto enlistado en el orden del día se refiere al informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, sobre el funcionamiento de los Consejos Distritales.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, este, Secretario. Pues bien, como ustedes saben, el pasado diciembre, este, designamos a los integrantes de nuestros Órganos Desconcentrados. Si bien es cierto, hasta el próximo mes, este, se instalan como tal, pues ya tenemos algunas novedades que, en el acto, este, le cedo uso de la voz al Licenciado César Villalobos para que nos comparta el informe de referencia. Gracias.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Muchas gracias Consejera. Si me permiten voy a compartir la pantalla.

Muy bien, como señala la Presidenta de la Comisión, el pasado este 15 de diciembre mediante acuerdo 136 del Consejo General del IETAM, se hizo la designación de las Consejeras y Consejeros, este, de los Consejos Distritales que van a funcionar para este proceso 2021-2022. Entonces, como parte de las actividades de esta Dirección Ejecutiva, es el dar seguimiento, justamente al funcionamiento e integración de estos órganos y por esto, mediante este informe damos cuenta que se han presentado dos renunciaciones y en lo que va desde su nombramiento al día de hoy.

En primera de ellas, recibimos el 5 de enero, la renuncia del Consejero Daniel Bravo Hernández, del Consejo Distrital 17 El Mante, quien mencionó que no podía llevar a cabo sus funciones como Consejero, en virtud, estar al pendiente, al cuidado, más bien de un familiar enfermo que se encuentra en otro Estado del país, concisamente en Veracruz, por lo cual, éste, no considera poder estar cumpliendo con sus funciones y pues que antes que quedan mal con el Instituto, pues mejor prefiere declinar o renunciar a esta actividad.

En el segundo momento, el 10 de enero, recibimos justamente la renuncia del Consejero Felipe de Jesús Zamora Medina, del Consejo Distrital 04 en Reynosa, quien manifestó que no podía ejercer con este cargo por motivos laborales, toda vez que ya no iba a trabajar en la ciudad de Reynosa, sino que se iba a tener que cambiar de ciudad por un nuevo, este, encargo que tiene, en entonces, por ello, presentó su renuncia.

Entonces, estamos dando cuenta de, de esto y conforme a lo que señala Nuestro Reglamento de Selección y Designación, al tratarse de Consejerías propietarias y no de Presidencias, le corresponde a la Dirección de Organización Electoral llevar a cabo justamente los movimientos.

En ese sentido, la nueva integración de los Consejos, una vez que llamamos a los, el suplente que sigue es la que se presenta a continuación.

En el caso del Consejo Distrital 04, eh, la Consejera Gabriela Casanova Mejía, quien ocupaba la primera posición como Consejera Suplente, sube a ocupar un cargo de Consejera Propietaria y se toma de la lista de reserva a Rubén Domínguez, para ser Consejero Suplente.

En el caso del Consejo Distrital 17, El Mante sale Daniel Bravo Hernández y María Teresa Castillo Ávila, quien era Consejera Suplente, ocupa a tomar una posición, justamente, Consejera Propietaria, subiendo de la lista de reserva eh Juan Diego Ramos Hernández.

Entonces esas son las nuevas conformaciones de estos Consejos del 04 y del 17.

Por cuanto a Secretarías de los Consejos, recordemos que, conforme a lo estipulado en el artículo 110, fracción 30, XXX de la Ley Electoral, el Consejo General es quién va a ser justamente la designación de las Secretarías a propuesta de los Consejos Distritales.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

En ese sentido, los aspirantes o las personas que vayan a ser seleccionadas como Secretarías, se les pide cumplir con los mismos requisitos, que para ser Secretario Ejecutivo del Instituto. En razón de lo anterior, las Presidencias se encuentran, justamente haciendo, bueno y también, cabe señalar que de conformidad con el Reglamento Interno del Instituto, estas propuestas son puestas a consideración del Consejo General a través de la Comisión de Organización Electoral. Entonces ya se encuentran los Presidentes enviando sus propuestas, nos encontramos por parte de Dirección, verificando que cumplan con los requisitos, legales constitucionales, administrativos, ¿sí?, por lo que en una próxima sesión de esta Comisión se pondrá a consideración de las integrantes de esta Comisión, las propuestas de las, este, Secretario, okey. Entonces, sería cuánto Consejera Presidenta, y estamos en la orden.

(Texto del Informe circulado)

PARA CONSULTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

Secretario Técnico

Lic. Alberto Castillo Reyes

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Teodoro Molina Reyes

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

Partido Verde Ecologista de México: C. Esmeralda Peña Jácome

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Jesús Eduardo Govea Orozco

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.

De conformidad con lo establecido en el Programa COE01. Funcionamiento de los 22 Consejos Distritales durante el Proceso Electoral 2021-2022 de la Comisión de Organización Electoral del IETAM, se rinde el siguiente informe:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

Como es del conocimiento, el pasado 15 de diciembre de 2021, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del IETAM, aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-136/2021.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracción III, inciso a) del Reglamento Interno del IETAM, en el que se establece que es atribución de la DEOLE, apoyar en el seguimiento de la integración, instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados del IETAM; la DEOLE ha dado atención puntual en las renunciaciones recibidas al cargo de Consejeras o Consejeros Propietarios y Suplentes en los Consejos Distritales, presentándose en el periodo que va del 15 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022, un total de 2 renunciaciones, de conformidad con lo siguiente:

No.	Consejo Electoral	Cargo	Nombre	Fecha de renuncia	Motivo de la renuncia
1	Consejo Distrital 17 El Mante	Propietario	Daniel Bravo Hernández	5 de enero de 2022	Por estar al cuidado de un familiar enfermo en otro estado del país.
2	Consejo Distrital 04 Reynosa	Propietario	Felipe de Jesús Zamora Medina	10 de enero de 2022	Por motivos laborales.

Por lo anterior, en atención al artículo 81, inciso a) del Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales (Reglamento), la DEOLE ha informado puntualmente a las Presidencias del Consejo General y a la Presidencia de esta Comisión, para su debido conocimiento.

Una vez hecho lo anterior, se realiza el corrimiento correspondiente de conformidad al artículo 81 del Reglamento antes mencionado, la conformación de los Consejos Municipales y Distrital queda de la siguiente manera:

Consejo Distrital 04 Reynosa

Conformación anterior			Nueva Conformación	
Cargo	Designación Acuerdo No. IETAM-A/CG-136/2021	Renuncia	Corrimiento conforme al artículo 81 del Reglamento de Selección y Designación	
Consejera Presidente	MARÍA IRENE CAMPOS ALMODÓVAR		MARÍA IRENE CAMPOS ALMODÓVAR	
Consejero Propietario	MARIO DELGADO ASISTENTE		MARIO DELGADO ASISTENTE	
Consejera Propietaria	CARMELA DUARTE SILLAS		CARMELA DUARTE SILLAS	

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejero Propietario	FELIPE DE JESÚS ZAMORA MEDINA	10/01/2022	MARÍA AZUCENA CERDA ZÚLIGA
Consejera Propietaria	MARÍA AZUCENA CERDA ZÚLIGA		GABRIELA CASANOVA MEJÍA
Consejera Suplente	GABRIELA CASANOVA MEJÍA		URIEL IVÁN QUIÑONES LÓPEZ
Consejero Suplente	URIEL IVÁN QUIÑONES LÓPEZ		MARÍA ELENA CARRILLO GONZÁLEZ
Consejera Suplente	MARÍA ELENA CARRILLO GONZÁLEZ		DANIEL BENÍTEZ GONZÁLEZ
Consejero Suplente	DANIEL BENÍTEZ GONZÁLEZ		PERLA LIZETH MONTALVO PONCE
Consejera Suplente	PERLA LIZETH MONTALVO PONCE		RUBÉN DOMÍNGUEZ ARITA*

* Entra de la lista de reserva aprobada mediante Acuerdo IETAM-A/CG-136/2021.

CONSEJO DISTRITAL 17 EL MANTE

Conformación anterior			Nueva conformación	
Cargo	Designación Acuerdo No. IETAM-A/CG-136/2021	Renuncia	Corrimiento conforme al artículo 81 del Reglamento de Selección y Designación	
Consejera Presidenta	MARÍA BRICIA VARGAS TORRES		MARÍA BRICIA VARGAS TORRES	
Consejero Propietario	JOSÉ GUADALUPE ZARAZÚA SIERRA		JOSÉ GUADALUPE ZARAZÚA SIERRA	
Consejero Propietario	DANIEL BRAVO HERNÁNDEZ		KARLA ISABEL RÍOS CÓRDOVA	
Consejera Propietaria	KARLA ISABEL RÍOS CÓRDOVA		RENÉ DE JESÚS FLORES HEMPEL	
Consejero Propietario	RENÉ DE JESÚS FLORES HEMPEL		MARÍA TERESA CASTILLO ÁVILA	
Consejera Suplente	MARÍA TERESA CASTILLO ÁVILA		FIDEL GALLARDO RAMÍREZ	
Consejero Suplente	FIDEL GALLARDO RAMÍREZ		DELFINA YULIANA GARCÍA HERNÁNDEZ	
Consejera Suplente	DELFINA YULIANA GARCÍA HERNÁNDEZ		JUAN CARLOS CAPISTRÁN RUEDA	
Consejero Suplente	JUAN CARLOS CAPISTRÁN RUEDA		FIDEL TAPIA RODRÍGUEZ	
Consejero Suplente	FIDEL TAPIA RODRÍGUEZ		JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ*	

* Entra de la lista de reserva aprobada mediante Acuerdo IETAM-A/CG-136/2021.

SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 110, fracción XXX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es una atribución del Consejo General del IETAM, designar a los Secretarios y Secretarías de los Consejos Distritales, a propuesta de los Presidentes y Presidentas de los propios organismos.

Asimismo, el artículo 25, fracción III del Reglamento Interno del IETAM señala que es una atribución de la Comisión de Organización Electoral proponer al Consejo General el nombramiento de las presidencias, secretarías y de las y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

En ese orden de ideas, una vez que han sido designadas las presidencias de los Consejos Distritales, se ha solicitado a las mismas que remitan las propuestas de las personas que fungirán como Secretarías o Secretarios Técnicos en los respectivos consejos.

Para ello, el artículo 145 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, indica que:

Artículo 145.- *Para ser Secretario o Secretaria del Consejo Distrital se deberán reunir los requisitos que se exigen para ser titular de la Secretaría Ejecutiva, salvo el relativo a la profesión, en cuyo caso bastará con poseer instrucción suficiente.*

Las funciones de la Secretaría del Consejo Distrital se ajustarán, en lo conducente, a las que competen a la Secretaría Ejecutiva.

Los Secretarios y Secretarías de los Consejos Distritales se nombrarán por el Consejo General a propuesta de la Presidenta o Presidente del cada Consejo.

Finalmente, una vez que se cuente con las propuestas correspondientes, se pondrán a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Sí, muchas gracias. Este, licenciado César, este. Pues bien, se están trabajando precisamente en las propuestas que enviaron las presidencias de cada uno de los Consejos Distritales para en próximas fechas, este, analizarlos y pues bueno, designar lo que, lo que procede en este momento, estamos intentando verdad, que ya para la integración en febrero, perdón, para la instalación en febrero de, de, de los Consejos, ya estén completos e inclusive con, con sus Secretarios verdad, se están haciendo esos esfuerzos para que empiecen, este, arranquen ya sus trabajos, este, toda la plantilla completa del Consejo de Distrital. Y Pues bien, gracias, Secretario, le solicito tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

V. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto, Consejera presidenta. Doy cuenta del quinto punto considerado en el orden del día de esta sesión, el cual se refiere a la aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Y habida cuenta de que se hizo del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión, con la debida anticipación, el anteproyecto de acuerdo en comento, a continuación, pondré a su consideración si se dispensa su lectura. Para ello tomaré la votación nominativa correspondiente.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Considera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por cinco votos a favor de las Consejeras y los Consejeros Electorales, respecto a la dispensa de lectura del anteproyecto de acuerdo antes mencionado.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos de acuerdo del mismo.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, doy lectura a los puntos del acuerdo.

PRIMERO. Se aprueban formatos únicos de la documentación electoral con emblemas del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, bajo la modalidad de electrónica por Internet, conforme al considerando XXXIV, mismos que se anexan al presente como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, por conducto de sus representaciones ante el Consejo General del IETAM.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Voto en el extranjero del Instituto para los efectos corresponde.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y, a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, por conducto de su Vocal Ejecutiva, para su debido conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a fin de que, en su momento, realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales que actuarán durante el proceso electoral local 2021-2022.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General, en consecuencia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para su conocimiento.

Son los puntos del Acuerdo, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Sí, muchas gracias licenciado Alberto, antes de ceder el uso de la voz a mis compañeros, si quisiera hacer mención que en el punto número quinto, donde, éste, se instruye, la Dirección Ejecutiva para dar a conocer este acuerdo a los Consejos Distritales, que se omita municipales, porque en este proceso electoral no, vaya, no, no hemos integrado, este, Consejos Municipales, entonces para que se haga la corrección debida, por favor.

Este, ahora sí, creo que el Ingeniero Jorge tenía un comentario, adelante Ingeniero.

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Gracias compañera Presidenta de esta comisión. Eh, mi comentario es, más que todo aclarativo, porque ya se va a dar la información a los Distritales y demás, si esto no se le informa antes a la Comisión, o sea, ya vino a la Comisión del voto en el extranjero, porque tuvo una última reunión pasada.

La Consejera Presidenta: Sí, gracias, este, Ingeniero. Bueno adelante Consejera de Deborah.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz: Gracias Presidenta. Sí, en relación con el conocimiento que se le habrá de poner a la Comisión, bueno en la sesión ordinaria de diciembre se presentaron los diseños de la documentación que se iban a remitir a, al INE, para su valoración y observaciones.

En ese sentido, esta, estos formatos, que el día de hoy se ponen a consideración de esta Comisión de Organización Electoral relativos a la emisión del voto electrónico por Internet en el tema del voto del extranjero, ya fueron presentados en la Comisión de voto extranjero, fueron remitidos al INE, ya se atendieron las observaciones correspondientes y ahora procederemos a aprobarlos por esta Comisión, que es la encargada de la documentación y de los modelos electorales, sin embargo, bueno, con todo, gusto, en la próxima sesión de la Comisión del Voto en el extranjero, les damos cuenta con todo esto que se ha realizado de manera mancomunada entre las comisiones, tanto de Organización Electoral, como de Voto en el extranjero. Sería cuanto de mi parte Presidenta, muchas gracias.

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera. Adelante Licenciado Erick Márquez.

Representante del Partido Del Trabajo: Gracias Consejera Presidenta, a reserva de lo que diga la Consejera Deborah, que es la Presidenta de la Comisión de Voto en el extranjero, eh, estoy viendo la boleta, esta boleta va a sufrir cambios, por ejemplo, en lo de las candidaturas, en la candidatura común que conforma el PT, Morena y el Partido Verde, ¿es correcto?

La Consejera Presidenta: Sí, este así es. Digo, antes de sus participaciones, le iba a ceder el uso de la voz al Licenciado César para que nos, este, explicara, este, cómo va a ser la boleta, pero sí. Eh, con estos proyectos ya se ha estado trabajando, se enviaron, precisamente, todos estos modelos, al INE este, se trabajó en conjunto con la Comisión de VOTOMEX, así como las áreas respectivas estuvieron, esté, en contacto para, pues adecuar todas las modificaciones que, observaciones que nos hicieron, y pues es como la documentación, simplemente son los formatos, este, pero bueno ahorita lo vemos más a detalle con el Licenciado César, que le cedo el uso de la voz para que nos presente esta documentación, que si bien ya lo vimos en otra Comisión, pues bueno acá tenemos una retroalimentación, en este momento. Adelante Licenciado César.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Gracias Consejera, si me permiten, voy a compartir mi pantalla.

Y bueno, efectivamente, en el pasado agosto de 2021, el Consejo General del INE aprobó lo que son, mediante acuerdo 1470, los lineamientos, por el que se aprueban las modalidades de votación postal y electrónica por internet para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales Locales 2021-2022; así como, los "Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022" pero recordemos que aquellos Estados que tendrán elección de gubernatura este año, tendrán las, los paisanos que viven fuera del país, tendrán dos opciones para poder votar, ya sea la modalidad postal o la modalidad, justamente para votar por Internet.

Respecto a eso, recordemos que es una atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral que encabeza su servidor la personalización justamente de la documentación para que los tamaulipecos y tamaulipecas puedan ejercer su derecho al voto, atendiendo los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Entonces, en ese sentido, diciembre, ya hasta diciembre del año pasado, la UNICOM, que la Unidad de Informática de INE, nos envía, este, un oficio donde nos da pie para iniciar con, para iniciar con esta actividad de personalización de los formatos únicos para el voto por Internet. ¿Sí?, recordemos que los formatos para voto postal, así como los formatos y documentación que utilizaremos en la jornada electoral, ya fueron aprobados por el Consejo General de IETAM el pasado diciembre, y ahorita y, justamente, en diciembre nos mandan los formatos para el voto electrónico.

Entonces, todo el mes de diciembre estuvimos trabajando de la mano, con, con INE e hicimos la, la personalización. Tuvimos una reunión el pasado 8 de diciembre y, el 14 de diciembre, justamente hicimos la personalización de los formatos, estos documentos, eh, los trabajamos en el mes de diciembre, cuando se hablaba de posibilidades de coaliciones, se hablaba de posibilidades de candidaturas comunes, ¿sí? por lo cual únicamente se hace la personalización así, este, con partidos políticos. En el caso de documentación, si ustedes revisan van a ver que dejamos espacios para candidaturas independientes, un espacio para candidatura común, pero hasta que no tengamos el escenario que se va a llevar a cabo en la jornada es cuando hacemos ya la personalización. Entonces ahorita ya tenemos coaliciones, ya tenemos candidatura común, entonces, en su momento, los paisanos cuando quieran emitir voto por Internet van a encontrar la letra ya tal cual como va y que el diseño para la jornada electoral.

Entonces esta personalización se llevó a cabo en el mes de diciembre y hasta el pasado 07 de enero de 2022 recibimos este oficio 11 de la Dirección de Organización del INE, por el cual nos validan justamente estos modelos.

Entonces, si me permite Consejera, quisiera poner en pantalla los modelos, este, que se personaron. Deme un segundo nada más.

Entonces, aquí tenemos en pantalla, justamente, primero lo que es la boleta electrónica y que viene ahorita, así, como se trabajó en diciembre con los partidos políticos.

Y después tomamos aquí espacios para candidatura independiente o candidato no registrados, ¿sí? Esto, este diseño, pues lo vamos a tener que personalizar justamente a la realidad ya de nuestra Entidad.

El segundo documento es el Acta de inicio del periodo de votación. Bueno, trae ahí esta información, Entidad Federativa y el número de votos en la urna electrónica, los códigos que van a manejar el INE, pues esto es un código ejemplificativo, el bueno será ya el que genere el INE y aquí viene pues información, ¿no? de, de cómo hacer el resultado de la votación y esta lista, pues, insisto, la vamos a tener que personalizar.

Bueno, pues bien, aquí más información el siguiente documento es el Acta de Mesa de Escrutinio y cómputo. Si se dan cuenta todos estos formatos vienen así, ¿por qué? porque van a ser todos, este, en computadoras y no va a haber estos formatos no los vamos a imprimir, no vamos a poner imprenta, es información que va a estar en computadora.

Y el siguiente formato que tenemos aquí es el del Acta de inicio del periodo de votación y (inaudible) tenemos acá hojas para el acta para mesa de escrutinio y cómputo (inaudible).

Entonces, sería cuánto Consejera, y quedamos a sus órdenes.

La Consejera Presidenta: Sí, gracias licenciado. Evidentemente, como ya lo mencionó el licenciado, esto va a tener modificaciones, conforme se vayan haciendo estas adecuaciones, los vamos a ir presentando en Comisión, ya sea en reunión de trabajo o en sesiones.

Este también nos falta ahí todavía, este, poner el nombre de los candidatos y que bueno estamos ahorita en fase de, de Precampañas y, pues, bueno, todavía no están definidos, por lo tanto, este, va a sufrir modificaciones los diseños que, que ahora nos están presentando, básicamente como



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ustedes recordarán, como en los diseños que se mandan imprimir, pues es para ver espacios, ver colores, ver, en este caso, el peso del documento que se tendría que enviar vía electrónica, y pues bueno, todos esos detalles los están analizando en las áreas técnicas y por lo pronto está la propuesta, o de este formato va a partir, que solamente se va a adecuar a la información que en su momento ya, se va a alimentar con la información que ya tengamos que sea cierta, ¿verdad? y que y que sea firme.

Entonces no sé si alguien más tenga algún comentario o alguna duda al respecto.

Muy bien, muchísimas gracias, pues bueno, eh, le solicito Secretario, someta a votación el anteproyecto de acuerdo en mención, por favor.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el anteproyecto de acuerdo antes mencionado, con la propuesta que formula la Consejera Presidenta de esta Comisión, en el sentido de que, en el punto de acuerdo quinto, se omita la referencia, eh, o se omite la referencia, el texto que hace referencia a los Consejos Municipales. En ese sentido tomaré la votación nominativa correspondiente.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor con mi propuesta.

Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, le informo que el anteproyecto de acuerdo, así como la propuesta que planteó usted, ha sido aprobado con por unanimidad de cinco votos a favor.

(Texto del Anteproyecto circulado)

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET A EMPLEARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

GLOSARIO

Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

IETAM	Electoral
INE	Instituto Electoral de Tamaulipas
Junta Local Ejecutiva	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral Local	Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas
Ley General Electoral	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Lineamientos de revisión y validación	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos para el voto electrónico	Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2022
OPL	Lineamientos para la Organización y Operación del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022
Reglamento de Elecciones	Organismos Públicos Locales Electorales
Reglamento Interno	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
UTSI	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas
UTVOPL	Unidad Técnica de Servicios de Informática
Votomex	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

ANTECEDENTES

1. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones el cual sistematiza la normatividad que rigen las actividades del INE y los OPL, en la organización y desarrollo de los procesos electorales respectivos; mismo que fue reformado en su articulado mediante Acuerdo INE/CG164/2020 en fecha 8 de julio de 2020, entre otros, el artículo 160, numeral 1, relativo a la coordinación para la revisión y validación de los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y material electoral de los OPL con las juntas ejecutivas del INE de su respectiva entidad federativa.
2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote epidémico del COVID-19 adquirió el estatus de pandemia, determinación sustentada en base a los datos obtenidos internacionalmente por el referido organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas.
3. El 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General de los Estados Unidos Mexicanos aprobó el Acuerdo por el que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

4. El 24 de abril de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-08/2020 "...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19", en cuyo punto Quinto se determinó que "se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales o a distancia, y únicamente, de manera excepcional y justificada cuando ello no fuera posible, se optará por el desahogo de sesiones presenciales tomando en consideración las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, para lo cual, se vincula a la Dirección de Administración implemente las medidas de higiene que dispongan las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar posibles contagios".
5. El 30 de agosto de 2021, el Consejo General del INE aprobó los Acuerdos **INE/CG1458/2021 y anexos**, por el que se aprobaron los "Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022"; e **INE/CG1470/2021 y anexos**, por el que se aprueban las modalidades de votación postal y electrónica por internet para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales Locales 2021-2022; así como, los "Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022" y los "Lineamientos para la Organización y Operación del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022".
6. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
7. El 2 de diciembre de 2021, se recibió oficio número INE/UNICOM/5477/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, por el cual solicita la designación de una persona como Enlace con la UTSI para la actividad de personalización de los diseños de voto electrónico.
8. El 3 de diciembre de 2021, mediante oficio número PRESIDENCIA/4022/2021 el IETAM notificó a la UTVOPL la designación del Lic. César Andrés Villalobos Rangel como enlace del IETAM con la UTSI, para el seguimiento de la actividad de personalización de los diseños de voto electrónico.
9. El 8 de diciembre de 2021 se llevó a cabo reunión de trabajo entre personal de los OPL con elección de gubernatura en 2022 y personal de la UTSI, en la cual se explicó la ruta y forma de trabajo para la aprobación de los diseños de voto electrónico de Votomex.
10. El día 14 de diciembre de 2021, el personal de la DEOLE, una vez que llevaron a cabo los trabajos de personalización de los diseños, cargaron en el enlace proporcionado por la UTSI los diseños de voto electrónico.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

11. Por su parte el día 7 de enero de 2022 se recibió diverso número INE/DEOE/0011/2022, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a través del cual notifica a esta autoridad electoral que la propia DEOE encontró que las observaciones realizadas fueron atendidas por el IETAM, por lo que se encuentra en condiciones de validarlos.
12. En fecha 17 de enero de 2022, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral se aprobó el presente proyecto de Acuerdo, remitiéndose a la Secretaria Ejecutiva del IETAM, a efecto de que por su conducto y de conformidad con la normatividad vigente se someta a la aprobación del Consejo General del IETAM, según corresponda.
13. En fecha 18 de enero de 2022, el Secretario Ejecutivo del IETAM mediante Oficio número SE/7020/2021, turna al Consejero Presidente del IETAM, el presente proyecto de Acuerdo, al Consejero Presidente del IETAM para el efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno del Consejo General para su aprobación, en su caso.

CONSIDERANDOS

DERECHO DE LOS CIUDADANOS A SER VOTADO

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política Federal y su correlativo el artículo 7 fracción II de la Constitución Política Local, es derecho de la ciudadanía poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la legislación. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que busquen su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, términos y condiciones que establezca la ley.

ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

- II. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función del Estado que se efectúa a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- III. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal; así como, el artículo 98, párrafo primero de la Ley General Electoral, refieren que el INE y los OPL desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- IV.** Por su parte, el artículo 5, numeral 1 de la Ley General Electoral, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otros órganos, al INE y los OPL.
- V.** El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General Electoral, dispone que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI.** Por otra parte, el artículo 133, numeral 3 de la Ley General Electoral establece que Organismos Públicos Locales brindarán las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.
- VII.** Asimismo, el artículo 329, numeral 3 de la citada Ley mandata que el voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el INE en términos de Ley General Electoral, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.
- VIII.** El artículo 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley Electoral Local, el cual será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria y que serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad. A su vez, establece que será autoridad en materia electoral y profesional en su desempeño; que se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, y que las leyes aplicables determinarán las reglas para la organización y funcionamiento de este órgano.
- IX.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley General Electoral.
- X.** Por disposición del artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM será el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- XI.** Por su parte el artículo 297 Bis de la Ley Electoral Local, dispone que los tamaulipecos y tamaulipecas que se encuentren en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio para la Gubernatura del Estado.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XII.** En esa misma tesitura el artículo 297 Ter de la Ley Electoral Local, dispone que se podrán emitir acuerdos y suscribir convenios con dependencias de competencia federal y estatal; así como con instituciones de carácter social y privado. Para el cumplimiento de las presentes atribuciones, el Consejo General del IETAM integrará una Comisión Especial para el Voto de los tamaulipecos y las tamaulipecas en el Extranjero, y aprobará, a propuesta de la Presidencia, la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

- XIII.** De acuerdo a lo que prevé, el artículo 25, numeral 1 de la Ley General Electoral, las elecciones locales ordinarias, en las que se elija la Gubernatura, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- XIV.** Con base en el artículo 119, numerales 2 y 3 de la Ley General Electoral, determina la forma en que los OPL y el INE se coordinaran en los procesos electorales locales, en apego a lo previsto por la Constitución Federal, la Ley General Electoral, así como los criterios, lineamientos, acuerdos y normas procedentes del Consejo General Electoral del INE.
- XV.** El artículo 207 de la Ley General Electoral, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, llevado a cabo por las autoridades electorales, los partidos políticos, las y los ciudadanos, con el objeto de renovar periódicamente entre otros cargos a los integrantes del Poder Legislativo en los estados
- XVI.** Los artículos 208, numeral 1, inciso a) y 225, numeral 2, inciso a) de la Ley General Electoral, disponen que el proceso electoral ordinario comprende la etapa de preparación de la elección
- XVII.** El artículo 91, de la Ley Electoral Local, establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Gubernatura, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley General Electoral y la Ley Electoral Local son: el Consejo General y órganos del IETAM, los consejos distritales y las mesas directivas de casilla.
- XVIII.** En términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Electoral Local, el domingo 5 de junio de 2022 se desarrollará la Jornada Electoral para la elección de la Gubernatura, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento, en apego con la Constitución Política Local.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

- XIX.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5° de la Constitución Política Federal, corresponde al INE en los términos de la propia Constitución y las Leyes en la materia, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos, entre otros, en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XX.** El artículo 20, párrafo segundo, Base III, numeral 18, inciso d) de la Constitución Política Local y el artículo 101, fracción IV de la Ley Electoral Local, determinan que corresponde al IETAM, la impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- XXI.** El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General Electoral, dispone que en los procesos electorales locales el INE tendrá, entre otras, la atribución relativa a emitir las reglas, lineamientos y criterios de la impresión de documentos y producción de materiales electorales
- XXII.** El artículo 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General Electoral, refiere que es función de los OPL, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto formule el INE.
- XXIII.** El artículo 216, numeral 1, inciso a) de la Ley General Electoral estipula que dicha Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, ordenando que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.
- XXIV.** De acuerdo a los artículos 101, fracción IV y 110, fracción XLVIII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM cuenta entre sus atribuciones con la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de lo que dispongan las leyes aplicables, considerando el material electoral y los demás elementos así como útiles necesarios, para que los funcionarios de las mesas directivas de casilla procedan a su utilización el día 5 de junio de 2022, garantizando con ello la autenticidad del sufragio.
- XXV.** El artículo 260 de la Ley Electoral Local, precisa que para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM, estará a lo que determine el artículo 216 de la Ley General Electoral, así como las reglas, lineamientos y criterios que emita el INE.
- XXVI.** En esa tesitura, en el artículo 118, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, estipula que el INE establecerá los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, asimismo, establecerá las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación enfocados a las diferentes figuras que intervendrán en el proceso electoral federal o local, ya sea como supervisores electorales, capacitador asistente electoral, observadores electorales o funcionarios de mesas directivas de casilla con el fin de que conozcan las funciones a desempeñar.
- XXVII.** El artículo 149, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, disponen que el capítulo VIII del referido Reglamento tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios. Su observancia es general para el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

XXVIII. Asimismo, los numerales del 3° al 5° del citado artículo, dispone respecto a materiales electorales lo siguiente:

Los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al capítulo VIII del Reglamento de Elecciones y a su Anexo 4.1, el INE será el responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, asimismo, el órgano federal es el encargado de la revisión y supervisión de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente

XXIX. El artículo 156 del Reglamento de Elecciones establece el procedimiento en el desarrollo del diseño de los documentos y materiales electorales, adjudicable a los órganos respectivos del INE u OPL, con el procedimiento siguiente:

- a) En materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en este Reglamento y su anexo respectivo;*
- b) Realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como funcionarios de casilla, elegidos a través de una muestra, como a quienes fungieron como encargados de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el proceso electoral inmediato anterior. Dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación y material electoral;*
- c) Evaluar la viabilidad de las propuestas. Solo se incorporarán a los documentos, aquellas propuestas que cumplan con los aspectos siguientes:*
 - I. Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.*
 - II. Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.*
 - III. Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.*
 - IV. Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.*
- d) Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares;*
- e) Realizar pruebas piloto de los nuevos diseños de documentos, en particular, de las actas de casilla y de las hojas de operaciones, así como de los materiales*

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- electorales que permitan evaluar su funcionalidad;*
- f) Incorporar, en su caso, nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba;*
 - g) En el caso de los materiales electorales, se debe evitar el uso de cartón corrugado y su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio;*
 - h) Elaborar las especificaciones técnicas de la documentación electoral y materiales electorales;*
 - i) La documentación y materiales electorales de los OPL deberá seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 de este Reglamento, y*
 - j) Presentar ante la comisión competente, el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para su aprobación.”*

XXX. El artículo 160, numeral 1°, incisos a) al g), del Reglamento de Elecciones reseña que además de las reglas determinadas en el capítulo VIII, Sección Cuarta del citado Reglamento, a los OPL les corresponderá considerar lo siguiente:

- Con base en el modelo de formatos únicos y colores unificados para las elecciones locales que integra al Anexo 4.1 del Reglamento, los OPL deberán entregar a la DEOE los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.
- Los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el capítulo VIII, del título I, del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
- No obstante, si el OPL de forma excepcional presente otro material con las mismas o mejores características de eficacia, durabilidad, uso y costos de producción, la DEOE en lo conducente, analizará la viabilidad de la propuesta y presentará a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral su valoración para que ésta dictamine su procedencia.
- La DEOE revisará y validará los diseños de los materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el OPL, y emitirá sus observaciones en un plazo que no exceda a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.
- Una vez validados por la DEOE los materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondientes, el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar los materiales electorales, para después llevar a cabo su impresión y producción.
- A más tardar 15 días después de la aprobación a que se refiere el inciso anterior, los OPL deberán hacer llegar a la DEOE, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de los materiales electorales aprobados, al respecto, el Anexo 4.1, del Reglamento de Elecciones, prevé el Contenido y Especificaciones Técnicas de los materiales electorales.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XXXI.** En los Lineamientos para el voto electrónico, en los numerales 18 y 19 en el apartado Boleta electoral electrónica se prevé que a más tardar el 31 de diciembre del 2021, y previa validación del INE por conducto de la DEOE, los Consejos de los OPL aprobarán el formato único de boleta electoral electrónica, con base en las especificaciones técnicas y la interfaz de usuario del SIVEI definidas por el INE, que será utilizada por las personas ciudadanas residentes en el extranjero para la elección local en la entidad correspondiente. Observando, en lo que resulten aplicables, las disposiciones de los artículos 266 de la LGIPE; 151, párrafo 1, inciso a) del RE, así como su Anexo 4.1, y, en lo que no se contrapongan, aquellas aplicables de la Legislación local. El diseño de los documentos y materiales electorales utilizados para el VMRE bajo la modalidad electrónica por Internet observará las directrices generales establecidas en el Reglamento de Elecciones, así como las características y procedimientos que establezca la DEOE para las elecciones en los PEL 2021-2022.
- XXXII.** El artículo 39, fracciones I y IV del Reglamento Interno, dispone que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la Secretaría Ejecutiva, supervisar el funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y áreas de apoyo, asimismo, acordar con los titulares de las Direcciones Ejecutivas, y sus direcciones de apoyo, los asuntos de la competencia de éstas, coordinando sus trabajos y supervisando el cumplimiento de sus funciones.
- XXXIII.** El artículo 46, fracción I, incisos a) y b) del Reglamento Interior, señalan que corresponde al Titular de la DEOLE, en materia de Documentación y Materiales Electorales; proveer lo necesario para la elaboración, de acuerdo con los lineamientos del INE y lo que disponga el Consejo General del IETAM, los diseños de los formatos e impresión de la documentación electoral en coordinación con la Secretaria Ejecutiva, antes de someterlos a su análisis, y posterior aprobación por parte del referido Consejo General; además de supervisar la elaboración e impresión de la documentación y la producción de los materiales que se utilizan en las casillas electorales.
- XXXIV.** Conforme a la ruta de trabajo establecida por la DEOE en los Guía para la personalización de los Formatos Únicos de la documentación electoral con emblemas del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero bajo la modalidad electrónica por Internet en el marco de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, el IETAM a través de la DEOLE atendió cada una de las observaciones planteadas por la DEOE, en cumplimiento de lo establecido Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.
- XXXV.** Por lo anterior, a través del oficio INE/DEOE/0011/2022 de fecha 7 de enero de 2022, la DEOE informó al IETAM que ...“encontraron que las observaciones han sido atendidas de manera satisfactoria” y “la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se encuentra en condiciones de validar su cumplimiento a partir de lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1” diseños que se detallan a continuación:

DISEÑOS DE FORMATOS ÚNICOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

EXTRANJERO BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022, OBJETO DE APROBACIÓN

1. Boleta electoral electrónica
2. Acta de inicio del periodo de votación
3. Acta de mesa de escrutinio y cómputo
4. Hoja de incidentes para el acta de inicio del periodo de votación
5. Hoja de incidentes para el acta de mesa de escrutinio y cómputo Hoja de incidentes.

FACULTAD DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO DEL DESARROLLO DE DISEÑO DE DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES.

XXXVI. El artículo 25, fracción I del Reglamento Interno, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 incisos a) y e) del Reglamento de Comisiones del IETAM, determinan que es atribución de la Comisión de Organización Electoral, vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la DEOLE, así como las atribuciones que le confiera las demás que les confieran otras disposiciones aplicables, dentro de la cual se encuentra la que hace referencia el artículo 156, inciso j del Reglamento de Elecciones, el cual prevé que la Comisión de Organización, conozca del informe respecto del informe sobre el diseño y los modelos de documentación y material definitivos, así como de la elaboración del proyecto de Acuerdo para la aprobación de los mismos por parte del Consejo General.

En ese sentido, una vez que la Autoridad Electoral Nacional, de conformidad con la normatividad aplicable, validó el cumplimiento del IETAM respecto del proceso de diseño de los documentos y materiales electorales a utilizarse en el proceso electoral 2021-2022, y toda vez que se ha informado a la Comisión de Organización como corresponde, se somete a la consideración el presente proyecto de Acuerdo para la aprobación en su caso por parte del Consejo General.

Por lo anterior, de conformidad con los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 35, fracción II; 41, párrafo tercero Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, párrafo segundo, Base V, apartados B, inciso a), numeral 5 y C; y 116, fracción IV, inciso b) y c) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Base III de la Constitución Política del; 5°, numeral 1°; 12, numeral 2°; 25, numeral 1°; 26, numeral 1°; 32, numeral 1°, inciso a), fracción V; 98, párrafo 1°; 104, numeral 1°, inciso g); 104, numeral 1°, inciso r); 119, numerales 2° y 3°; 133, numeral 3, 207, 208, numeral 1°, inciso a); 216, numeral 1°, incisos a) y b); 225, numeral 2°, inciso a); 266, numeral 6°; 267, numeral 1°; 273, numerales 1° y 5°; 279, numeral 2°; 290, numeral 1°, inciso f); 293, numeral 1°; 295, numeral 1°, incisos a), b) y c) y 329, numeral 3 de la Ley General Electoral; 60, 61, 89, 91, fracciones I, II y IV, 98, párrafo primero, 99, 101, fracción IV y 110 fracción XLVIII; 103, 204, 260, 297 Bis y 297 Ter de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 118, numeral 1°, 149, numerales del 1 al 5, 153, 156, 160, numeral 1°, incisos a) al g), numerales del 1 al 3, 164, numeral 2, 164, numeral 5 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE; 25, fracción I, 39, fracciones I y IV, 46 fracción I, inciso a) y b), 60, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas; 22, incisos a) y e) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IETAM se emite el siguiente:



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban Formatos Únicos de la documentación electoral con emblemas del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero bajo la modalidad electrónica por Internet conforme al considerando XXXIV, mismos que se anexan al presente como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, por conducto de sus representaciones ante el Consejo General del IETAM.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad de Voto en el Extranjero del Instituto, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales; y, a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, por conducto de su Vocal Ejecutiva, para su debido conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a fin de que, en su momento, realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los consejos distritales electorales que actuarán durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General; en consecuencia, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para su conocimiento.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretario, les solicito sea tan amable de proceder el desahogo del siguiente punto del orden del día.

VI. Asuntos Generales.

El Secretario Técnico: Con gusto Consejera Presidenta, el sexto punto del orden del día se refiere a los asuntos generales.

La Consejera Presidenta: Este, adelante Ingeniero Jorge.

Representante del Partido De La Revolución Democrática: Gracias, compañera Presidenta. Yo, nada más quisiera pedir, si nos pueden dar, el formato que está para la boleta a color, para nosotros poder darle difusión, los lugares cómo van a quedar. Gracias.

La Consejera Presidenta: Bueno, el diseño no, no creo que tengamos, este, problema. Eh, vamos, este, a hacer las acciones necesarias, Licenciado César, para, para remitirles a, a todos los representantes la documentación que, que les presentamos, a color ¿verdad?, para, para que



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ellos puedan ver, pues si vaya, los colores de su partido y, y puedan, pues tenerlo, no sé, que tenga una mejor visión de la misma.

Entonces este se hará las gestiones, yo creo que en las próximas horas se les hará llegar, este, de manera impresa a color.

Este, ¿alguien más tiene?

Bueno, no, no veo, este, mayores comentarios, pues, bueno, solamente este reiterando lo que, en los próximos días, este, vamos a seguir trabajando en Comisión, este les vamos a hacer llegar, seguramente una invitación a una convocatoria para nuestra sesión extraordinaria en este mismo mes y bueno ver los pendientes que, que tenemos en el transcurso de este mes y del próximo.

Entonces, si nadie más tiene, este, mayores comentarios, le solicito Secretario sea tan amable de proceder el desahogo del siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta. Me permito dar cuenta de que han sido agotados la totalidad de los puntos enlistados en el orden del día de esta sesión.

La Consejera Presidenta: Pues muchas gracias y una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión de la Comisión de Organización Electoral, siendo las 14:39 PM (catorce horas con treinta y nueve minutos) del día 17 de enero de 2022, declarándose válidos los actos aquí adoptados. Muchísimas gracias por su asistencia, bueno los veo pronto, cuidense mucho y bueno cualquier duda estamos a sus órdenes.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN No. 04, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.-----